

tiempos que si no se ejecuta el cobro del Cantarco, pondrá en conocimiento de los Tribunales de Justicia.

Enterados los presentes del contenido de dicha Comunicacion, Acordaron: que con los que aparezcan deudores al Cantarco se proceda contra ellos tan pronto como entreguen las Cuentas los respectivos Alcaldes de 1876 a 1879, queriendo que si no satisficieran se proceda al embargo de bienes de los deudores o en su caso de los respectivos fiadores.

Seguientemente se dió conocimiento de una instancia presentada por Pascual de Quiarte en la que solicita del Ayuntamiento nombre una Comision de Miembros para que en union de él se proceda al amojonamiento del monte y vivero de su propiedad sita en esta jurisdiccion con el nombre de Olavarricabentia.

Los presentes unanimemente Acordaron: nombrar y nombraban como Comisionados de este Ayuntamiento a Sr. Ramon de Garay y Sr. Julian de Quiarte Alcaldes y teniente respectivamente, y a los vecinos Sr. Juan Cruz de Eizaga y Sr. Pablo de Ealo.

Ato seguido se dió conocimiento de la instancia presentada por Sr. Manuel de Otaqui en la que solicita se asigne el presupuesto su crédito reconocido de tres mil seiscientos ochenta y siete reales, Cuarenta cent. Acordaron por unanimidad que se le comunicase a él Otaqui manifestándole que no habiendo fondos para cubrir su crédito como puede ver por el presupuesto formado, al ser imposible asignarse su cantidad, pero tan pronto como haya se tendrá en consideracion satisfaciéndole la medida de los recursos que existan.

Seguientemente se dió lectura de una Comunicacion de la Exma Diputacion en la que ordena se vea el modo de averiguar para satisfacerse a Sr. Maria Antonia Carcaga de la Cantidad de trescientos cincuenta y siete reales, Cincuenta Centimos que le adeudaba este Ayuntamiento a Sr. Eusebio Ortiz, Maestro que fue de esta Anteglesia, cuya suma se cedió a la Maria Antonia de Carcaga.

Enterados del contenido, Acordaron por unanimidad satisfacer la Cantidad en dos plazos, a saber; la mitad a fines de Setiembre del presente año y la otra mitad a fines de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion firmando todos los concurrentes, de que Certifico #

Gabriel de Arzuaga  
Sr. Pres.

Sesion ordinaria del 11 de Abril de 1880.

- Preside Sr. Ramon Garay
- Teniente 1.º " Julian Quiarte
- " 2.º " Domingo Squilco
- Concejal " Manuel Ezama
- " " Luis Barreche
- " " Antolin Legorburu
- " " J.º R. Arzabal
- " " J.º R. Aguirre

En las Casas Conventuales de la Anteglesia de Gelba ano a once de Abril de mil ochocientos ochenta, siendo las siete de la mañana, dia y hora señalada al efecto, se reunieron los Sres de Ayuntamiento que al margen se expresan y se procedió a todo a tratar el modo y forma de llevar a efecto el cobro de los plazos de su romate que adeudan Sr. Francisco de Zubaga, Sr. Julian Baranano y Sr. Pablo Murguza.

Se leyó y fue aprobada el acta anterior.  
Discutido sobre la forma en que se ha de llevar a efecto el

el cobro de los plazos que los indicados rematantes adeudan, se acordó autorizar al  
Alcalde D.<sup>o</sup> Ramon de Garay y al Regidor Sindico D.<sup>o</sup> Luis de Harsche para que  
nombraren un Letrado y Procurador; el primero para que junion de otro de informe  
para solicitar de la Diputacion a que autorice seguir demanda judicial contra  
los deudores del remate, sueto que este Ayuntamiento se halla comprendido,  
en el art. 86 de la Ley Municipal vigente.  
Con lo que se levanto la sesion firmando los Concejales,  
de que Certifico #

Gabriel de Arzuaga  
Srio. P.<sup>o</sup>

### Sesion extraordinaria del dia 15 de Abril de 1880.

Preside D.<sup>o</sup> Ramon de Garay  
Feministas: D.<sup>o</sup> Julian Uriarte  
D.<sup>o</sup> Domingo Guillen  
Consejal D.<sup>o</sup> Luis Harsche  
D.<sup>o</sup> Antolin Regarbasu  
D.<sup>o</sup> Manuel Legama  
D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Ramon Aguirre  
D.<sup>o</sup> Agustin Zamacoia  
Asociados  
D.<sup>o</sup> Gregorio Eguirraun  
D.<sup>o</sup> Tomas Larinaga  
D.<sup>o</sup> Sr.<sup>o</sup> Navala  
D.<sup>o</sup> Sr.<sup>o</sup> Alvaria  
D.<sup>o</sup> Gregorio Schararia

En las Casas Consistoriales de la Antieglesia de  
Saldañana a quince de Abril de mil ochocientos ochenta, siendo  
las tres de la tarde, dia y hora concurrido al efecto, se reunió  
el Ayuntamiento general compuesto de los Sres que al margen  
se expresan con objeto de tratar de nombramiento de un sacer-  
dote para la ermita de San Andres en el barrio de Unguina  
y sueldo que ha de asignarsele; nombramiento de encargado para  
expedir las papeletas de bagages y socorros a pobres transeuntes  
que se suministran por esta Antieglesia durante tres meses y de  
una instancia suscrita por D.<sup>o</sup> Carlos de Yrutiá y D.<sup>o</sup> Calisto  
de Aporribay en solicitud de que se les expida un libramiento  
de tres mil reales que dicen adeudan a los Sres Yrutiá y Guri-  
vecinis y del Comercio de Bilbao por suministro hecho por estos  
Sres cuando los primeros fueron Sres del Ayuntamiento.  
Se leyó y fue aprobada el acta anterior.

Seguientemente se procedió a discutir y despues de un largo debate  
respecto al nombramiento de sacerdote quedó sin efecto por cuanto el Sr.<sup>o</sup> Pedro de  
Zamalloa no aceptó la oferta hecha de dos mil quinientos reales anuales de dotacion  
para el desempeño indicado.

Acto seguido se procedió a hacer el nombramiento de encargado  
de bagages y socorros durante el tiempo de que se halla en remate, habiendo recaido  
el nombramiento por mayoria de votos en D.<sup>o</sup> Antolin de Regarbasu, Regidor de  
este Ayuntamiento.

Seguientemente se dió lectura de la instancia suscrita por  
D.<sup>o</sup> Calisto de Aporribay y Carlos de Yrutiá en la que solicitan se les expida  
un libramiento de tres mil reales, cantidad que dicen ser precedente de su-  
ministro hecho por los Sres Yrutiá y Guriu vecinis y del Comercio de Bilbao.  
Cuando los solicitantes eran jefes Regidores de esta Antieglesia

El Sr.<sup>o</sup> Presidente de Compañia con los Con-  
cejales, acordó dejar suspenso este acuerdo hasta la sesion primera  
que haya entre el Ayuntamiento y Junta de Asociados.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de  
que tratar, se dió por terminada la sesion, firmando de los Con-